ANEXO

RECOMENDACIÓN N.º XX/2018 DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN
UE-AZERBAIYÁN SOBRE LAS PRIORIDADES DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UE Y AZERBAIYÁN

EL CONSEJO DE COOPERACIÓN UE-AZERBAIYÁN,

Visto el Acuerdo de Colaboración y de Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Azerbaiyán, por otra, y en particular su artículo 81.

Considerando lo siguiente:

1. El Acuerdo de Colaboración y de Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Azerbaiyán, por otra (en lo sucesivo, el «Acuerdo»), fue firmado el 22 de abril de 1996 y entró en vigor el 1 de julio de 1999.
2. De conformidad con el artículo 81 del Acuerdo, el Consejo de Cooperación podrá formular recomendaciones apropiadas con el fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Acuerdo, las Partes deben adoptar cualquier medida general o específica necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo y velar por que se alcancen los objetivos en él fijados.
4. En el marco de la revisión de la Política Europea de Vecindad, se propuso una nueva fase de cooperación con los socios que permita una mayor implicación por ambas Partes.
5. La UE y Azerbaiyán desean consolidar su colaboración acordando un conjunto de prioridades para el período 2018-2020, a fin apoyar y reforzar la resiliencia y la estabilidad de Azerbaiyán.
6. Por lo tanto, las Partes han adoptado el texto de las Prioridades de Colaboración entre la UE y Azerbaiyán, que contribuirán a la aplicación del Acuerdo centrando la cooperación en una serie de intereses compartidos definidos de común acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

*Artículo 1*

El Consejo de Cooperación recomienda que las Partes apliquen las Prioridades de Colaboración entre la UE y Azerbaiyán, según se establecen en el anexo.

*Artículo 2*

La presente Recomendación surtirá efecto el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el [*día* de *mes* de 2018].

*Por el Consejo de Cooperación,
El Presidente*

\*\*\*

ANEXO

**** 

**Prioridades de Colaboración**

**entre**

**la UNIÓN EUROPEA**

**Y**

**Azerbaiyán**

I. Contexto

1. En el contexto de la revisión de la Política Europea de Vecindad[[1]](#footnote-1), la UE y Azerbaiyán han acordado Prioridades de Colaboración comunes con vistas a seguir reforzando sus relaciones (sobre la base de intereses mutuos y valores comunes, del respeto de los derechos humanos, de la democracia y del Estado de Derecho y del respeto y el apoyo de cada Parte en relación con la integridad territorial, la inviolabilidad de las fronteras internacionales de los Estados y la independencia y la soberanía mutuas), ajustar la cooperación prestando la debida atención a la sostenibilidad económica y orientar la Colaboración, principalmente para el próximo período (2018-2020). Las Prioridades de Colaboración se han definido en un proceso integrador con la participación de las distintas partes interesadas, incluida la sociedad civil.
2. Las Prioridades de Colaboración se basan en la fructífera cooperación ya desarrollada, en particular en el contexto de la aplicación del Plan de Acción de la PEV, al que sustituirán. Reflejan los intereses tanto de la UE como de Azerbaiyán, de conformidad con la igualdad y la reciprocidad que caracterizan la Colaboración. La nueva Colaboración pretende centrarse más en nuestras relaciones, como parte del amplio marco de actuación previsto en el nuevo Acuerdo UE-Azerbaiyán con vistas a contribuir a alcanzar los objetivos compartidos de paz y seguridad, prosperidad, resiliencia y estabilización, a apoyar las reformas que Azerbaiyán tiene la intención de emprender en este contexto y a obtener resultados concretos en beneficio de todos los ciudadanos. Las Prioridades de Colaboración entre la UE y Azerbaiyán trasladan los objetivos de la Política Europea de Vecindad revisada a ámbitos concretos de cooperación y configurarán el programa de diálogos políticos y sectoriales regulares, que se adoptará conjuntamente en el marco del nuevo Acuerdo UE-Azerbaiyán.
3. Las Prioridades de Colaboración hacen especial hincapié en el Estado de Derecho, los derechos fundamentales y los valores universales. Además, apoyan los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, la aplicación del Acuerdo de París de 2015 sobre el Cambio Climático, así como su compromiso de abordar cuestiones relacionadas con el cambio climático, el deterioro medioambiental, la pobreza y la desigualdad.
4. Estas prioridades de asociación para Azerbaiyán se agrupan en los mismos cuatro ámbitos temáticos de los «20 objetivos para 2020» aprobados en la Cumbre de la Asociación Oriental celebrada en Bruselas el 24 de noviembre de 2017, respetando al mismo tiempo el principio de diferenciación. Las Prioridades de Colaboración y los «20 objetivos para 2020» deberán, en la medida de lo posible, reforzarse mutuamente.
5. Azerbaiyán aspira a diversificar su economía y está desarrollando un ambicioso programa de reformas económicas. La UE es uno de los principales inversores en el país, representando su inversión más de la mitad de las inversiones extranjeras directas, tanto en el sector del petróleo como en los demás sectores. En este contexto, la UE y Azerbaiyán están dispuestos a proseguir su diálogo económico y la cooperación en el ámbito de la diversificación económica y el crecimiento sostenible, centrándose en el apoyo a Azerbaiyán para mejorar el entorno empresarial y las condiciones en todos los sectores (tal como se desarrolla más detalladamente en el punto 19). A partir del objetivo estratégico, compartido por Azerbaiyán y la UE, de establecer unas conexiones energéticas y de transporte directas, el papel de Azerbaiyán como socio estratégico en el sector de la energía y su ubicación geográfica como nodo de transporte natural ofrece la posibilidad de reforzar el programa de las Partes en materia de conexiones, fomentando el comercio y la logística y permitiendo el desarrollo de importantes proyectos de transporte Este-Oeste y Norte-Sur en la región.
6. Basándose, en particular, en la reanudación del diálogo sobre los derechos humanos, se verá reforzada la cooperación en el ámbito del Estado de Derecho, la reforma de la Administración de justicia y la reforma de la Administración pública. Se acelerará la puesta en marcha de la Asociación de Movilidad y de los acuerdos relativos a facilitación de visados y readmisión. Con el fin de fomentar la libre circulación de los conocimientos generales y especializados, se reforzará la cooperación en materia de educación, investigación e innovación y cultura.
7. En el futuro, la programación y cooperación financieras entre la UE y Azerbaiyán, especialmente el próximo Marco Único de Apoyo para Azerbaiyán 2018-2020, se basarán en estas Prioridades de Colaboración. Las Partes, conjuntamente con las partes interesadas, revisarán periódicamente la aplicación de las Prioridades de Colaboración a fin de alcanzar los objetivos acordados.

II. Prioridades

1. La cooperación incluirá los ámbitos siguientes: buena gobernanza, Estado de Derecho y derechos humanos, diálogo con la sociedad civil y contactos interpersonales, desarrollo sostenible y modernización, investigación e innovación, transporte, energía y acción por el clima, así como fomento de unas normas medioambientales estrictas.
2. La cooperación económica en pos de un crecimiento sostenido y más sostenible es un ámbito de gran interés mutuo y en el que se explorarán todas las posibilidades para mejorar el entorno empresarial. Acelerar un crecimiento sostenible y más integrador a largo plazo requerirá unas instituciones públicas más sólidas y una mejor gobernanza, un mayor respeto de las normas laborales, unas mejores conexiones de las infraestructuras y un mejor ajuste entre los recursos naturales y el capital humano. Abordar estos aspectos creará condiciones favorables para el estrechamiento de la cooperación en sectores clave y el aumento de la movilidad, en beneficio de los ciudadanos de la UE y de Azerbaiyán. Cada tema prioritario agrupa varios elementos en un enfoque transversal y pluridisciplinar que es necesario para alcanzar los objetivos.
3. Los ámbitos de cooperación política, económica y técnica enumeradas más abajo no son exhaustivas; la cooperación entre la UE y Azerbaiyán puede ampliarse a un mayor número de ámbitos, y se fomenta dicha ampliación. Estos objetivos pueden perseguirse bilateralmente o en un contexto multilateral, lo que permitiría reforzar la participación de Azerbaiyán.
4. Una sociedad civil dinámica es muy importante para el desarrollo del sector privado, un crecimiento económico sostenible, unas políticas medioambientales ambiciosas y la innovación social. Un diálogo de calidad sobre la reforma sectorial requiere conocimientos técnicos. La cooperación tiene por objeto reforzar las capacidades de todas las partes interesadas.
5. La sociedad civil estará habilitada para potenciar su participación en la vida pública. Otras cuestiones transversales pertinentes, tales como las relacionadas con el género o el clima y las cuestiones medioambientales y sociales se integrarán en todos los ámbitos de actuación pertinentes. Se prestará especial atención a la mejora de las oportunidades de empleo para las mujeres y los jóvenes.

1. Fortalecimiento de las instituciones y buena gobernanza

1. Azerbaiyán y la UE promoverán la buena gobernanza y mejorarán continuamente la Administración pública azerbaiyana, en particular, los servicios públicos y la Administración de justicia. Ello incluirá la cooperación en cuestiones de seguridad.
2. Se prestará especial atención al Estado de Derecho, en particular a la independencia, la imparcialidad, la calidad y la eficiencia del poder judicial. Las Partes proseguirán sus esfuerzos encaminados a la reforma de la Administración pública a todos los niveles de gobierno, particularmente en relación con las autoridades locales y policiales, y a la gestión de la hacienda pública. La cooperación aspira a reforzar la obligación de rendición de cuentas y la eficacia de las instituciones mencionadas, así como la transparencia y la eficiencia de la prestación de los servicios públicos, sobre la base de las mejores prácticas y recurriendo al uso generalizado de la Administración electrónica. Asimismo, las Partes se esforzarán por basar la elaboración y la evaluación de las políticas en datos claros, suministrados por ejemplo, por un servicio estadístico de alta calidad, y asociarán a la social civil al proceso de elaboración de las políticas.
3. La lucha contra la corrupción constituirá un elemento esencial de la reforma administrativa y de la cooperación con vistas a fortalecer el Estado de Derecho. La cooperación estará encaminada a reforzar las capacidades y las actividades de los órganos de lucha contra la corrupción, y a mejorar el marco reglamentario a la luz de las normas y las mejores prácticas internacionales, particularmente en los ámbitos del sistema de contratación pública y la gestión de las funciones públicas, en los que los intereses, económicos o de otro tipo, son los más importantes (por ejemplo, contratación pública y licencias) con vistas a garantizar unas normas éticas muy estrictas. La transparencia será un elemento importante para prevenir conflictos de intereses y reforzar la obligación de rendición de cuentas en caso de conducta inadecuada. También se reforzará la cooperación en la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la UE y de Azerbaiyán. Las Partes también cooperarán en la recuperación de activos de origen delictivo y en la lucha contra el blanqueo de dinero a través del marco institucional y jurídico apropiado, especialmente mediante la posible creación de una oficina nacional de recuperación de activos.
4. La cooperación en el sector de la seguridad tendrá por objeto reforzar las capacidades y las responsabilidades de las autoridades competentes y abordar preocupaciones comunes en la lucha contra la delincuencia organizada, las drogas y el terrorismo, con inclusión de la financiación del terrorismo, ateniéndose a las disposiciones sobre justicia, libertad y seguridad establecidas en los distintos acuerdos que rigen las relaciones entre la UE y Azerbaiyán, y teniendo en cuenta las normas internacionales. Las Partes también intensificarán los esfuerzos para aumentar la resistencia frente a las amenazas cibernéticas.

2. Desarrollo económico y oportunidades de mercado

1. La UE apoyará los esfuerzos que lleva a cabo Azerbaiyán para diversificar la estructura de su economía y aumentar su potencial de exportación y sus fuentes de ingresos con el objetivo de un crecimiento sostenible e integrador, derivado de una economía cada vez más inteligente, ecológica, circular y social. Las Partes reforzarán el comercio bilateral en todos los sectores, en particular, abordando el acceso recíproco a los mercados y los desafíos en materia de inversión.
2. La adhesión de Azerbaiyán a la Organización Mundial del Comercio (OMC) constituye un objetivo importante a este respecto, y la UE está dispuesta a apoyar activamente este proceso.
3. Las Partes cooperarán para desarrollar un entorno empresarial propicio y favorable en Azerbaiyán, basado en la estabilidad económica, una competencia leal y un sector público que aplique el Estado de Derecho de forma eficiente e imparcial. Las políticas públicas, guiadas por la hoja de ruta estratégica sobre las perspectivas de la economía nacional e inspiradas por las recomendaciones pertinentes de la Iniciativa de la UE relativa a las PYME («Small Business Act»), estarán encaminadas a facilitar el funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas (PYME), que son las principales generadoras de empleo. Esta facilitación podría adoptar la forma de un mejor acceso a la financiación, un reforzamiento de la protección y aplicación de los derechos de propiedad y una mejora del marco reglamentario y de infraestructura de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). El fomento de las organizaciones de apoyo a las empresas y el acceso de las PYME a unos mejores servicios empresariales y a la formación también contribuirá a la integración de las empresas azerbaiyanas en las cadenas de valor mundiales y a la puesta en común de los conocimientos y al desarrollo de las industrias. La participación activa de Azerbaiyán en los programas de la UE para las PYME (COSME) y para la Investigación y la Innovación (Horizonte 2020) es útil para impulsar el desarrollo de las empresas. Se fomentará la mejora de los vínculos entre el mundo académico y el mundo empresarial, particularmente a través de viveros de empresas.
4. Con objeto de garantizar un desarrollo equilibrado, sostenible e integrador y la diversificación de la economía, la UE y Azerbaiyán cooperarán en el desarrollo regional y rural, para reforzar la administración local y la sociedad civil y, particularmente, la productividad y la competitividad de la agricultura y las PYME rurales, esencialmente las pequeñas empresas familiares.
5. Las Partes cooperarán en el fomento de la economía digital, particularmente a través de la armonización del entorno digital de Azerbaiyán con el mercado único digital de la UE, el reforzamiento de la ciberseguridad, y el desarrollo de mecanismos para una economía ecológica y circular, sobre la base de la legislación de la UE y de buenas prácticas, según sea pertinente.
6. En el contexto de la diversificación de la economía, las medidas sociales y de empleo garantizarán que la población y especialmente los grupos vulnerables puedan adaptarse a los cambios en el mercado laboral. La UE compartirá sus experiencias en materia de mejora de los regímenes de ayuda social para proteger a los desempleados y los grupos socialmente vulnerables y favorecer su inclusión en la sociedad. La UE y Azerbaiyán fomentarán un diálogo social efectivo en relación con las normas de la Organización Internacional del Trabajo.

3. Conectividad, eficiencia energética, medio ambiente y acción por el clima

1. La estrategia de diversificación de Azerbaiyán se basa esencialmente en su posición favorable en una encrucijada de conexiones de transporte y las Partes cooperarán para incrementar la capacidad del país de actuar como centro comercial, logístico y de transporte, garantizando que su entorno físico y su marco reglamentario respaldan este objetivo. Se prestará especial atención a la implantación de un sistema eficaz de gestión de las fronteras y de tránsito, así como a la rápida conclusión de un acuerdo de aviación entre la UE y Azerbaiyán. También es de vital importancia la gobernanza del sector del transporte, prestando especial atención a las reformas jurídicas e institucionales.
2. Mejorar las interconexiones energéticas entre los países socios, así como con la UE, es una prioridad importante para Azerbaiyán y la UE. Habida cuenta de sus recursos y de su ubicación geográfica, Azerbaiyán puede desempeñar un papel fundamental en la seguridad energética de Europa. Del mismo modo, la UE puede desempeñar un papel importante en la contribución a la mejora de la eficiencia, la competitividad, la sostenibilidad y la seguridad del sector energético de Azerbaiyán. Con este fin, ambas Partes deberán concederse mutuamente la posibilidad de realizar, sin restricciones y sin falseamiento de la competencia, intercambios comerciales e inversiones en sus respectivos sectores energéticos. A este respecto, las Partes también intensificarán sus esfuerzos para mejorar las condiciones generales de inversión en sus mercados y sectores energéticos. En cuanto al comercio de la energía, las Partes tendrán como objetivo mejorar el funcionamiento de los sistemas energéticos y la estabilidad de los mercados de la energía a través de los cuales se generan y se generarán flujos de energía. A este respecto y en consonancia con las disposiciones de la Declaración conjunta sobre el Corredor Meridional de Gas firmada el 13 de enero de 2011, son prioridades clave la rápida finalización de dicho Corredor y el oportuno inicio del suministro de gas al mercado europeo. Ello reforzará el papel de Azerbaiyán no solo como un importante proveedor de energía para Europa, sino también como un posible país de tránsito que podría ofrecer una gama completa de servicios de transporte y de logística, en el contexto del Corredor Meridional de Gas, a los productores de energía en la región del Mar Caspio y más allá habida cuenta de la posible extensión del Corredor a otros países y regiones. Por último, la UE compartirá su experiencia sobre las cuestiones asociadas a la política reglamentaria y a la transición hacia una economía ecológica y sostenible, particularmente fomentando medidas de aumento de la eficiencia energética y soluciones basadas en las energías renovables, tal como se establece en el Memorando de Acuerdo sobre una asociación estratégica entre la UE y Azerbaiyán en el ámbito de la energía, firmado el 7 de noviembre de 2006. A este respecto serán fundamentales las reformas en el sector de la energía.
3. Para lograr un desarrollo sostenible es esencial una mejor gobernanza en el ámbito del medio ambiente, la gestión sostenible de los recursos naturales y una transición hacia una economía ecológica y circular, así como la cooperación en el desarrollo de una política de transportes respetuosa con el medio ambiente a través de la realización de proyectos adecuados. Las Partes cooperarán con el fin de garantizar la aplicación de las mejores prácticas en este ámbito. La eficiencia energética, la gestión del medio ambiente urbano y rural, particularmente una mejor prevención de la contaminación y un uso eficaz de los materiales y la gestión de residuos, desempeñarán un papel clave en la consecución de los objetivos fijados por Azerbaiyán en el sector del medio ambiente. Una gestión forestal sostenible y la gestión de las cuencas hidrográficas también figurarán entre las principales prioridades que han de abordarse en este ámbito. Una mayor cooperación en la acción contra el cambio climático ayudará a Azerbaiyán a desarrollar una economía más eficiente, competitiva, resiliente y estable de conformidad con sus contribuciones determinadas a nivel nacional. La plena aplicación del Acuerdo de París sobre el cambio climático y de las respectivas contribuciones determinadas a nivel nacional será una de las principales prioridades. La UE centrará particularmente su cooperación con Azerbaiyán en el desarrollo de estrategias de reducción de la emisión de gases de efecto invernadero a largo plazo y en la integración del cambio climático y el medio ambiente en las políticas nacionales, haciendo hincapié en opciones de efectos rápidos, en la introducción de métodos de medición, notificación y verificación de las emisiones y en la adaptación al cambio climático.

4. Movilidad y contactos interpersonales

1. Las Partes tendrán como objetivo fomentar la movilidad de los ciudadanos, según proceda, y la cooperación en los ámbitos de la educación, la juventud, la cultura, la investigación y la innovación.
2. Los socios se comprometen a la aplicación efectiva de la asociación de movilidad, así como a la plena aplicación y el buen funcionamiento de los acuerdos de facilitación de visados y de readmisión, con vistas a considerar a su debido tiempo, si las condiciones lo permiten, la apertura de un diálogo con Azerbaiyán sobre la liberalización del régimen de visados, siempre que se den las condiciones para una movilidad bien gestionada y segura, lo que incluye en particular la aplicación efectiva de acuerdos de facilitación de visados y de readmisión. A este respecto, las Partes cooperarán con vistas a consolidar el marco jurídico e institucional para las políticas en materia de seguridad de documentos, gestión de las fronteras, migración y asilo en consonancia con las mejores normas internacionales.
3. Basándose en la cooperación en curso en el marco del Programa Erasmus+ y del proceso de Bolonia y en el desarrollo de la formación técnica y profesional, la futura cooperación se centrará en la modernización del sistema educativo del país desde la enseñanza preescolar a la enseñanza superior. Ello contribuirá a mejorar el ajuste entre la demanda de educación de los ciudadanos y la demanda de cualificaciones de los empresarios. En particular, los esfuerzos se centrarán en el desarrollo de las cualificaciones y la formación de formadores y en reforzar la imagen y la calidad de la formación profesional. Se promoverá la cooperación en el sector de la investigación y la innovación. La cooperación en el ámbito del diálogo intercultural fomentará la diversidad cultural y un mejor entendimiento mutuo y aumentará la tolerancia en nuestras sociedades.
1. JOIN(2015) 50 final de 18.11.2015. [↑](#footnote-ref-1)